



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00693 00

Previo a dar trámite al memorial que antecede *-Archivo PDF No.22-*, se requiere a la interesada para que allegue el mensaje de datos mediante el cual se otorgó la sustitución de poder. Lo anterior en los términos del art. 5° del decreto legislativo 806 de 2020.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las personas indeterminadas se notificaron a través de Curador Ad Litem del auto admisorio de la demanda, tal y como consta en acta de fecha 28 de febrero de 2022.

En consecuencia, por **secretaría** contrólase el término previsto para su contestación, teniendo en cuenta que se notificó al auxiliar de la justicia designado, encontrándose el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b5c110f275d8b2c4cc9c1a6ab3577d642a467d193cf895a37221804fb748a0**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>